



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2488/2015

ZAPALLAR, 04 MAY 2015 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de material de aseo para el Departamento de Salud Municipal.
- 2° Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 1491/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 17 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-44-LE15.
- 4° Que, con fecha 30 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA**; 2°) **CAMILO ENRIQUE**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ESPINOZA MARTINEZ; 3º) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA; 4º) DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA.; 5º) INVERSIONES JSN SpA. y 6º) MARÍA EUGENIA CASTILLO NICULCAR.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que son inadmisibles las siguientes ofertas: la presentada por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA** de conformidad al artículo 24 de las Bases, pues no cumple un requisito de establecido en el artículo 39 de éstas, cual es el ofertar en el Sistema de Información por \$1.-; la presentada por **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA.** es inadmisibles 15 N°2 de las Bases toda vez que establece restricciones a su oferta económica al señalar que los precios ofertados se mantienen sólo 6 meses; y la presentada por **ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA** de conformidad al artículo 15 N°3, ya que no adjunta toda la documentación administrativa esencial pese a ser requerida a través de Foro Inverso.

6º Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INVERSIONES JSN SpA.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7º Que el proveedor **INVERSIONES JSN SpA.**, Rut N° 76.368.858-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 23 de abril de 2015.

8º Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE** a **INVERSIONES JSN SpA.**, Rut N° 76.368.858-5, el suministro de material de aseo para el Departamento de Salud Municipal por 24 meses o hasta por un monto máximo de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos, de conformidad a los siguientes valores unitarios indicados en el Anexo N°4 presentado por el proveedor en el Sistema de Información ID 5325-44-LE15.

**2º EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1491/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-26-LE15.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-007-000-000; Materiales y Útiles de Aseo.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANA VARAS CUEVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLAS COX URREJOLÁ  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

